



## **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 488 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2019**

VISTO: Que en los Presupuestos Generales de 2019 se aprobaron las bases para la concesión de becas a los ciudadanos empadronados en el municipio de Barrundia por el desarrollo de sus estudios de euskera. Para su impartición se debían cumplir los siguientes requisitos: estar empadronado en Barrundia y acreditar una asistencia superior al 75 por ciento en las escuelas de euskera o, en su caso, haber superado el curso en el que esté matriculado en cualquier otro organismo oficial que acredite las pruebas de HABE o de aptitud.

El curso a subvencionar es el 2018-2019.

Dichas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 117, de 9 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.2 de las bases reguladoras de la convocatoria, la solicitud y la documentación deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Barrundia antes del 31 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO: Que Dña. Isabel Guisado Otaduy, en tiempo y forma, presenta la solicitud de beca correspondiente al curso 2018-2019.

VISTO El informe emitido por el Técnico de Normalización Lingüística del Ayuntamiento con fecha 08 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO: Que existe dotación presupuestaria en la partida 335.480.001 de los Presupuestos Generales vigentes.

### **DECIDO**

PRIMERO.- Conceder a Dña. Isabel Guisado Otaduy la beca por el desarrollo de estudios de euskera en el curso 2018-2019. El importe de esta beca es de 178,40 €.

SEGUNDO.- Pago inmediato de la beca con cargo a la partida 335.480.001.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.